

Legislación Nacional

Decreto N° 656/2003 ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS Designación en la Planta Permanente de la citada Sociedad del Estado, con carácter de excepción al Artículo 18 de la Ley N° 25.725. Bs.As., 20/3/2003 VISTO el Expediente N° 4316/2002 del Registro de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE LA PRODUCCION; el dictado de la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 31 de enero de 2000, la Ley N° 25.725 y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la decisión administrativa citada en el VISTO se aprobó la reglamentación del Sistema de Retiro Voluntario para el Personal de Planta Permanente del Sector Público Nacional comprendido en el Artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Que mediante la Disposición Conjunta N° 2 de fecha 31 de julio de 2000 de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA, y de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se incluyó en el Sistema de Retiro Voluntario establecido por la Ley N° 25.237 y la Decisión Administrativa N° 5/2000, al personal del Sector Público Nacional comprendido en el Artículo 8° inciso b) de la Ley N° 24.156. Que en virtud de la normativa antedicha, oportunamente, se acogió al Sistema de Retiro Voluntario el Ingeniero Eduardo Luis KLUZ (L.E.N° 5.268.290), Categoría 10.003, de la Planta Permanente de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Que en el expediente citado en el VISTO, dicha empresa manifestó la necesidad de contar con el servicio de personal altamente calificado para el desarrollo de una política portuaria que se ajuste a la problemática actual del sector, resultando por ello indispensable la reincorporación del citado exagente. Que el cargo se encuentra vacante y cuenta con financiación de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Que el citado exagente ha procedido a efectuar la devolución del importe proporcional del monto percibido en concepto de retiro voluntario en los términos del segundo párrafo del Artículo 10 del Anexo I de la Decisión Administrativa N° 5/2000. Que el Artículo 18 de la Ley N° 25.725 por la que se aprobara el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2003 establece, que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 27 de diciembre de 2002, ni los que se produzcan con posterioridad a esa fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del Artículo 48 de la citada ley. Que mediante el Decreto N° 491/2002, se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que resulta necesario proceder a la designación propuesta exceptuándose a tal efecto de lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 25.725. Que la medida a dictarse se fundamenta en lo establecido en el Artículo 10 segunda parte de la reglamentación del Sistema de Retiro Voluntario aprobada por Decisión Administrativa N° 5/2000. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 7 de fecha 4 de febrero de 2002 de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Que el presente decreto se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 1 del Artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por los Artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y Artículo 1° del Decreto N° 491/2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Desígnase al Ingeniero Eduardo Luis KLUZ (L.E.N° 5.268.290), en la Categoría 10.004, de la Planta Permanente de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, con carácter de excepción al Artículo 18 de la Ley N° 25.725. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE.— Alfredo N. Atanasof.— Aníbal D. Fernández.